



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 11
SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 24 DE MAYO DEL AÑO 2018**

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las seis y ocho minutos de la mañana, del día jueves veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho.-
SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Noveno:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 11 (24/05/2018).- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todas y a todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número once hoy jueves

veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 11 (24/05/2018).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 11, hoy jueves veinticuatro de mayo del año 2018; e abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 11: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Minuto de Silencio por fallecimiento del señor Fuad Elías Canahuati; Lectura, ratificación y firma Acta No. 09 y 10; Transferencias; Dar por recibido el Informe físico y financiero de proyectos del primer trimestre del año 2018; Aprobación del avance del informe físico y financiero de proyectos del 1er trimestre 2018; Aprobación de la Rendición de Cuentas del Gobierno local del primer trimestre de 2018; Prorroga Contrato Fideicomiso Ficohsa; Aprobación de Bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-01/2018 “Suministro de medicamentos para la atención de consultas médicas y especializadas de las clínicas y los macro distritos municipales de salud”; Aprobación de Bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2018 “Suministro de materiales e insumos de odontología para las clínicas y los Macro distritos municipales de salud”; **Autorización para el inicio y elaboración de bases/pliegos de condiciones para los siguientes procesos:** Suministro de equipo odontológico y de la especialidad de endodoncia; Auditoria externa de los estados financieros de la Municipalidad de SPS para los periodos 2019, 2020 y 2021”; **INFORMES:** Informe Tesorería mes de Marzo 2018; **DICTAMENES:** Exp. 204-2014 Carol Jackeline Handal, Reclamo Administrativo (C. Economía y Finanzas); Exp. 427-21122007 Leonel Orellana Mejía, Indemnización por daños y perjuicios (C. Tierras); Exp. 194-2017 Lilian Yolanda García Mendoza, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 200-2017 María Reina Oliva Espinoza y

*Crescencio Velásquez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 200-2016 Repuestos Maquinaria S. de R.L. de C.V. (Remaq) Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 192-2017 Nelly Griselda Cano Castro, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 224-2016 Ana Luisa Torres Zepeda, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 191-2017 José Antonio Alvarado López, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 125-942007 Miguel Ángel Contreras y Rosa Vilma Contreras, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 198-2017 Mario Roberto Mejía Rápalo, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 195-2017 Bessy Yojana Serrano P. Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 187-3152007 Eva Adriana Carrasco Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 170-2017 Karla Patricia Zeron L. Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 197-2017 Sandra E. Mancia R. Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 658-2312009 Dilcia M. Cardona, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 221-2016 José Ángel Zelaya Ortega, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 208-2014 María Alicia Hernández V. Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 53-2017 Manuel Ángel Grageda S. Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 331-592007 Elvia Escobar Castro, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 141-2015 Blas Doris Guzmán R., Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 196-2017 Nelson Danilo Gonzales R. Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 21-2017 Martha Luz Munguía R. Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 248-2016 Audelio González Molla Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 191-2016 Wendy María Montes R. Dominio Pleno (C. Tierras); **Lectura de Correspondencia:** Excusa Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel; **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Queda aprobada, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la sesión ordinaria número 11.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 11.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 04, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos minuto de Silencio por fallecimiento del señor Fuad Elías Canahuati... (Minuto

de Silencio).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias.-

Punto No. 05, Acta No. 11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, ratificación y firma de las Actas No. 09 y 10.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión las actas 09 y 10 para su ratificación y firma? ¿Se ratifican? Quedan ratificadas.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Quedan ratificadas por unanimidad de votos las Actas No. 09 y 10, a continuación pasara a firma de la honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 09 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 26 de abril del año 2018; **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 10 de la sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 08 de mayo del año 2018.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año

2018 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera

L. 200,000.00 del objeto de gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Capacitaciones, que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial) de la Oficina del Vice Alcalde Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Gerencia Financiera

L. 240,000.00 del objeto de gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Capacitaciones, que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) de la Dirección de Salud.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

3. Gerencia Financiera

L. 590,000.00 del objeto de gastos No. No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Capacitaciones, que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguientes:

L. 350,000.00 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de Clínicas Municipales,

L. 240,000.00 al objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipo de Computación) del Macro Distrito.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

4. Dirección de Salud Municipal

L. 60,000.00 del objeto de gastos No. 333 (Productos de Artes Gráficas), que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto No. 356 (Combustibles y Lubricantes) ambas del Macro Distrito.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

5. Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte

L. 401,354.00 del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para

Personas) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad Y Señalización,

L. **100,000.00** del objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad Y Señalización, Haciendo un total de L. **501,354.00 (Quinientos Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

6. Gerencia Financiera

L. **17,000,000.00** del objeto de gastos No. 759 (Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas) del Rescate de la Deuda, que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) de Transferencias.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

7. Gerencia de Tecnología

L. **800,000.00** del objeto de gastos No. 216 (Correos e Internet) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguientes:

L. **170,000.00** al objeto de gastos No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial),

L. **630,000.00** al objeto de gastos No. 256 (Servicios Técnicos y Profesionales de Informática y Sistemas Computarizados), todas de la Gerencia de Tecnología.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

8. Gerencia Financiera

L. **18,109,090.00** del objeto de gastos No. 266 (Publicidad y Propaganda) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) ambos de la Gerencia de Competitividad.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

9. Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte

L. 100,000.00 del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas),
L. 55,000.00 del objeto de gastos No. 341 (Cueros, Pieles y sus Productos),
L. 110,000.00 del objeto de gastos No. 365 (Materiales de Seguridad),
L. 50,000.00 del objeto de gastos No. 367 (Materiales de Guerra),
L. 200,000.00 del objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios),
Haciendo un total de **L. 515,000.00 (Quinientos Quince Mil Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) todos del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

10. Gerencia Financiera

L. 4,000,000.00 del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,
L. 6,000,000.00 del objeto de gastos No. 514 (Ayuda Social a Personas) de la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal,
L. 6,000,000.00 del objeto de gastos No. 514 (Ayuda Social a Personas) de la Oficina de Programas Sociales Municipal-Ecosocial,
Haciendo un total de **L. 16,000,000.00 (Dieciséis Millones de Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gastos siguientes:

L. 3,000,000.00 al objeto de gastos No. 751 (Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda,
L. 12,500,000.00 al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda,
L. 500,000.00 al objeto de gastos No. 229 (Otros Alquileres y Derechos) del Departamento de Movilidad Urbana.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

11. Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria

L. 60,600.00 del objeto de gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) de la Oficina Dirección de Participación Comunitaria,
L. 54,000.00 del objeto de gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) del

Departamento de Investigación y Estadística Municipal (Diem),
L. 1,072,000.00 del objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 11,220.00 del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 6,042.00 del objeto de gastos No. 319 (Otros Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales N.C.) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 66,762.00 del objeto de gastos No. 343 (Llantas y Neumáticos) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L.381,352.31 del objeto de gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 600.00 del objeto de gastos No. 362 (Productos No Ferrosos) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 86,016.00 del objeto de gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 2,040.00 del objeto de gastos No. 369 (Otros Productos Metálicos N.C.) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 3,500.00 del objeto de gastos no. 366 (Productos de Metal) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 67,456.00 del objeto de gastos No. 374 (Productos de Cemento, Asbestos y Yeso) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 25,000.00 del objeto de gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 55,447.97 del objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
L. 92,380.00 del objeto de gastos No. 397 (Productos de Materiales Plásticos) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,
Haciendo un total de **L. 1,984,416.28 (Un Millón Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis Lempiras con Veintiocho Centavos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:
L. 992,163.14 al objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) del Departamento de Cementerios,

L. 992,253.14 al objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) del Departamento Abastos y Mercados.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

12. Gerencia Financiera

L. 50,000,000.00 del objeto de gastos No. 295 (Limpieza, Aseo y Fumigación) de la Unidad de Supervisión de Concesiones, que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguientes:

L. 2,000,000.00 al objeto de gasto No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. 1,000,000.00 al objeto de gasto No. 243 (Manteamiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. 80,000.00 al objeto de gastos No. 251 (Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad), de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. 400,000.00 al objeto de gastos No. 343 (Llantas y Neumáticos) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. 100,000.00 al objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios), de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. 775,378.32 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. 725,000.00 al objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. 50,000.00 al objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) de Auditoria Interna,

L. 43,205,578.66 al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a pagar a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda,

L. 1,664,043.02 al objeto de gastos No. 759 (Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas) del Rescate de la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la formal

moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 24 de mayo 2018. **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO** Alcalde Municipal; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Buenos días señor Alcalde, compañeros regidores, secundo la moción presentada por usted Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Solo una consulta Alcalde, en el ítem No. 09 de la Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte donde son L. 50,000.00 del objeto de gastos No. 367 (Materiales de Guerra).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Esos son los nombres de las cuentas, normalmente eso tiene relación con municiones, esa es la denominación de la cuenta.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Pero igual eso está pasando para Combustible y Lubricantes.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Sí, correcto, las cuentas son nombradas por la Secretaria de Finanzas del Estado; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Alcalde por la palabra, buenos días, solamente quisiera preguntarle ¿Estas transferencias no alteran el presupuesto? - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No, son transferencias a lo interno, no se altera el presupuesto.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el*

señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2018 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera

L. **200,000.00** del objeto de gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Capacitaciones, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial) de la Oficina del Vice Alcalde Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Gerencia Financiera

L. **240,000.00** del objeto de gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Capacitaciones, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) de la Dirección de Salud.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

3. Gerencia Financiera

L. **590,000.00** del objeto de gastos No. No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Capacitaciones, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguientes:

L. **350,000.00** al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de Clínicas Municipales,

L. **240,000.00** al objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipo de Computación) del Macro Distrito.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

4. Dirección de Salud Municipal

L. **60,000.00** del objeto de gastos No. 333 (Productos de Artes Gráficas), que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto No. 356 (Combustibles y Lubricantes) ambas del Macro Distrito.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11**

(Fondos Propios).-

5. Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte

L. 401,354.00 del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad Y Señalización,

L. 100,000.00 del objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad Y Señalización, Haciendo un total de L. 501,354.00 (**Quinientos Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Lempiras Exactos**) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

6. Gerencia Financiera

L. 17,000,000.00 del objeto de gastos No. 759 (Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas) del Rescate de la Deuda, que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) de Transferencias.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

7. Gerencia de Tecnología

L. 800,000.00 del objeto de gastos No. 216 (Correos e Internet) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguientes:

L. 170,000.00 al objeto de gastos No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial),

L. 630,000.00 al objeto de gastos No. 256 (Servicios Técnicos y Profesionales de Informática y Sistemas Computarizados), todas de la Gerencia de Tecnología.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-**

8. Gerencia Financiera

L. 18,109,090.00 del objeto de gastos No. 266 (Publicidad y Propaganda) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) ambos de la

Gerencia de Competitividad.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

9. Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte

L. 100,000.00 del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas),

L. 55,000.00 del objeto de gastos No. 341 (Cueros, Pielés y sus Productos),

L. 110,000.00 del objeto de gastos No. 365 (Materiales de Seguridad),

L. 50,000.00 del objeto de gastos No. 367 (Materiales de Guerra),

L. 200,000.00 del objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios),

Haciendo un total de **L. 515,000.00 (Quinientos Quince Mil Lempiras**

Exactos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**

al objeto de gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) todos del

Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y

Señalización.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11**

(Fondos Propios).-

10. Gerencia Financiera

L. 4,000,000.00 del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. 6,000,000.00 del objeto de gastos No. 514 (Ayuda Social a Personas) de la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal,

L. 6,000,000.00 del objeto de gastos No. 514 (Ayuda Social a Personas) de la Oficina de Programas Sociales Municipal-Ecosocial,

Haciendo un total de **L. 16,000,000.00 (Dieciséis Millones de Lempiras**

Exactos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente**

y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gastos

siguientes:

L. 3,000,000.00 al objeto de gastos No. 751 (Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda,

L. 12,500,000.00 al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda,

L. 500,000.00 al objeto de gastos No. 229 (Otros Alquileres y Derechos) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad Y

Señalización.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11**

(Fondos Propios).-

11. Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria

L. **60,600.00** del objeto de gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) de la Oficina Dirección de Participación Comunitaria,

L. **54,000.00** del objeto de gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) del Departamento de Investigación y Estadística Municipal (Diem),

L. **1,072,000.00** del objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **11,220.00** del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **6,042.00** del objeto de gastos No. 319 (Otros Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales N.C.) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **66,762.00** del objeto de gastos No. 343 (Llantas y Neumáticos) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **381,352.31** del objeto de gastos No. 356 (Combustibles y Lubricantes) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **600.00** del objeto de gastos No. 362 (Productos No Ferrosos) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **86,016.00** del objeto de gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **2,040.00** del objeto de gastos No. 369 (Otros Productos Metálicos N.C.) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **3,500.00** del objeto de gastos no. 366 (Productos de Metal) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **67,456.00** del objeto de gastos No. 374 (Productos de Cemento, Asbestos y Yeso) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **25,000.00** del objeto de gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **55,447.97** del objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **92,380.00** del objeto de gastos No. 397 (Productos de Materiales Plásticos) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

Haciendo un total de L. **1,984,416.28 (Un Millón Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis Lempiras con Veintiocho**

Centavos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

L. **992,163.14** al objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) del Departamento de Cementerios,

L. **992,253.14** al objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) del Departamento Abastos y Mercados.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

12. Gerencia Financiera

L. **50,000,000.00** del objeto de gastos No. 295 (Limpieza, Aseo y Fumigación) de la Unidad de Supervisión de Concesiones, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguientes:

L. **2,000,000.00** al objeto de gasto No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. **1,000,000.00** al objeto de gasto No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. **80,000.00** al objeto de gastos No. 251 (Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad), de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. **400,000.00** al objeto de gastos No. 343 (Llantas y Neumáticos) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. **100,000.00** al objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios), de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. **775,378.32** al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. **725,000.00** al objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación) de la Gerencia de la División Municipal del Ambiente (DIMA),

L. **50,000.00** al objeto de gastos No. 261 (Servicios Comerciales de Transporte) de Auditoria Interna,

L. **43,205,578.66** al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras

Cuentas a pagar a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda, L. 1,664,043.02 al objeto de gastos No. 759 (Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas) del Rescate de la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 11 (24/05/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto dar por recibido el informe físico y financiero de proyectos del Primer Trimestre del año 2018.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A fin de cumplir con la Ley y darle el trámite que corresponde dentro de la Corporación, como un requisito para poder presentar los informes al Gobierno Central ¿Damos por recibido el informe físico y financiero de proyectos del Primer Trimestre del año 2018? Se da por recibido, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el informe físico y financiero de proyectos del Primer Trimestre del año 2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto ACUERDA: Dar por recibido el Informe Físico y Financiero de Proyectos del Primer Trimestre del año 2018.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 08, Acta No. 11 (24/05/2018).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- CONSIDERANDO: Que El*

Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que La Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Primer Trimestre del año 2018.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno **Apruebe** El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Primer Trimestre del año 2018.- Fundo la moción en el Art. 25 y 46 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de Mayo de 2018.- **Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal;** *tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, muy buenos días, quiero secundar la moción propuesta referente a la aprobación del Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Primer Trimestre del año 2018.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde en relación a la aprobación del Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Primer Trimestre del año 2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** La Corporación Municipal en pleno **Aprueba** El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Primer Trimestre del año 2018.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia*

Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 11 (24/05/2018).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:* La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que El Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que La Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe La Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Primer Trimestre del año 2018.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno **Apruebe** La Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Primer Trimestre del año 2018.- Fundo la moción en el Art. 25 y 46 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de Mayo de 2018.- **Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal; tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Buenos días señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted para la aprobación de la Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Primer Trimestre del año 2018.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas Gracias, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Primer Trimestre del año 2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato**

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** La Corporación Municipal en pleno **Apruebe** La Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Primer Trimestre del año 2018.- Transcribir el presente acuerdo al Señor Alcalde, Auditoría Municipal, Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Punto No. 10, Acta No. 11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la ampliación Contrato Fideicomiso FICOHSA.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal tiene como finalidad lograr el bienestar de los habitantes de San Pedro Sula, estableciendo mecanismos que permitan lograr una correcta, sana y ágil administración de la Ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que esta Corporación Municipal mediante Punto No. 12 del Acta No. 02 de la Sesión Celebrada el día 12 de febrero del año 2018 autorizo **una ampliación** por un plazo de dos (02) meses al Contrato de Fideicomiso celebrado entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A., (FICOHSA) y asimismo Autorizó a la administración para que pueda realizar un nuevo proceso de licitación y que se elaboren las bases para la Contratación de los Servicios Fiduciarios.- **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 15 del Acta No. 02 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el doce de febrero del dos mil dieciocho por mayoría de votos y de efecto inmediato se **ACORDO** autorizar **la elaboración de las bases de licitación** de varios proyectos entre ellos la Contratación de Servicios Fiduciarios.- **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 07 del Acta No. 03 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San

Pedro Sula el veintiocho de febrero del dos mil dieciocho por mayoría de votos, se **ACORDO** aprobar **las Bases de la Licitación Pública Nacional MSPS/GF-01/2018** Suministro de Servicios Fiduciarios para el manejo de recursos financieros de la MSPS.- **CONSIDERANDO:** Que en fechas 5 y 6 de marzo del año 2018 se procedió a la publicación del citado proceso de Licitación, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional, invitando a todas las Instituciones Financieras reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que presentaran ofertas a más tardar el día dieciséis (16) de abril de 2018 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula; retirando pliego de Condiciones las siguientes instituciones:

1.- BANCO ATLANTIDA, S.A.;

2.- BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S. A. (FICOHSA);

3.- BANCO DE LOS TRABAJADORES, S. A. (BANTRAB);

4.- BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS);

5.- BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S. A. (BAC / CREDOMATIC);

6.- BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S. A. (BANRURAL); y

7.- BANCO LAFISE (HONDURAS), S. A.-

CONSIDERANDO: Que esta Corporación Municipal mediante Punto No. 09 del Acta No. 07 de la Sesión Celebrada el día 21 de marzo del año 2018 autorizo **una segunda ampliación** por un plazo de dos (02) meses al Contrato de Fideicomiso celebrado entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A., (FICOHSA) entre tanto se finaliza el nuevo proceso de Licitación para la Contratación de los Servicios Fiduciarios.- **CONSIDERANDO:** Que el día dieciséis (16) de abril de 2018 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes instituciones:

1.-BANCO ATLANTIDA, S.A.;

2.-BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.A. (BANTRAB);

3.-BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA); y

4.-BANCO DEL PAIS, S.A. (BANPAIS).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, en la página 27 inciso C, IAO 11.1 (h) numeral 1, y pagina 29 IAO 20.1, en lo que se refiere a la Oferta se establece que el plazo de validez de la misma es de 90 días (calendarios) contados a partir de la fecha de su presentación, siendo su vencimiento hasta 16 de julio del 2018, sin embargo la Garantía de Mantenimiento de Oferta tiene un vencimiento mínimo de 120 días calendario es decir hasta el 16 de Agosto del 2018.- **CONSIDERANDO:**

Que para efectos de que la operatividad en los servicios no se vea afectada ni interrumpida es necesario que Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (Ficohsa) a su vez también proceda a ampliar los contratos suscritos bajo la figura del Fideicomiso. **CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Municipal como un ente responsable debe adoptar mecanismos que permitan lograr una correcta, sana y ágil administración de los recursos de la comuna y debido a ello se ve en la necesidad de realizar un proceso de transición responsable y apropiada entre el banco saliente y el nuevo banco, razón por la cual es de suma importancia la creación de registros de proveedores, apertura de cuentas a todos los empleados de la municipalidad, firma de contratos de recaudación con los bancos, proceso de registro de firmas autorizadas y apertura de cuentas con el sistema SIAFI por medio de la cual se reciben las transferencias del Gobierno Central y de esta manera evitar la interrupción y procurar el flujo normal de las actividades que realiza la Municipalidad, por medio de la homologación de los sistemas para que la operatividad no se vea afectada por este cambio.-

CONSIDERANDO: El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 establece que **“Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas...”**.- **POR TANTO:** Tomando en consideración lo anteriormente

expuesto, en mi condición de **Alcalde Municipal** con el debido respeto presento a éste Pleno Corporativo formal moción para que **SE AUTORICE: PRIMERO: Una ampliación al Contrato de Fideicomiso**, vigente, celebrado entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A., (FICOHSA) **Hasta el día en que entre en operación el nuevo Fideicomiso** a fin de realizar un correcto proceso de transición entre el banco saliente y el nuevo banco y que a su vez esto permita desarrollar la homologación de los sistemas.- **SEGUNDO:** Autorizar a Banco Financiera Comercial S.A (Banco Ficohsa) la ampliación de los contratos vigentes que haya suscrito bajo la figura del contrato de Fideicomiso **Hasta el día en que entre en operación el nuevo Fideicomiso.**- Fundamento esta petición en los artículos Art. 260 Numerales: 1, 3 y 6 de la Constitución de la República, Art. 12 numeral 2 y 3, 14, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, Art. 10, 12, 13, 40 Numeral 3, 168 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 51, 52 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.- Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 24 de mayo del 2018. **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL;** *tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, compañeros buen día, he considerado que este es uno de los renglones más delicados que podemos manejar, porque son las finanzas del Municipio y de una u otra manera tenemos que darle la estabilidad correspondiente, por lo tanto yo secundo la moción dada por el señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, yo quisiese Alcalde hacerle una sugerencia para que se agregue a la moción el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado, en el sentido de que “no podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto” para que podamos nosotros hacer la modificación y aparte de eso que*

*se gire instrucciones para que la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad para que lo más pronto posible se pueda aprobar el Acta de Recomendación de Adjudicación, gracias Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Esta bien, a la orden ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida con las consideraciones presentadas por el abogado José Antonio Rivera? ¿Se aprueba? Queda aprobado, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en cuanto a la ampliación del Contrato del Fideicomiso, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Se **Autoriza** al señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado **ampliar el** Contrato de Fideicomiso, vigente, celebrado entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A., (FICOHSA) **Hasta el día en que entre en operación el nuevo Fideicomiso** a fin de realizar un correcto y eficaz proceso de transición entre el banco saliente y el nuevo banco y que a su vez esto permita desarrollar la homologación de los sistemas.- **SEGUNDO:** Autorizar a Banco Financiera Comercial S.A (Banco Ficohsa) la ampliación de los contratos vigentes que haya suscrito bajo la figura del contrato de Fideicomiso **Hasta el día en que entre en operación el nuevo Fideicomiso.**- Fundamento esta petición en los artículos Art. 260 Números: 1, 3 y 6 de la Constitución de la República, Art. 12 numeral 2 y 3, 14, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, Art. 10, 12, 13, 40 Numeral 3, 168 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 51, 52 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-*

Punto No. 11, Acta No. 11 (24/05/2018).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la aprobación de las bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-01/2018 “Suministro de Medicamentos para la Atención de Consultas Médicas y Especializadas de las Clínicas y los Macro Distritos Municipales de Salud.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Como ustedes saben, uno de los temas muy importantes de nuestra Administración ha sido acercar los servicios de salud a la población a los lugares donde tienen más problemas, por eso en calidad de moción quiero someter a este Pleno Corporativo la aprobación de las bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-01/2018 “Suministro de Medicamentos para la Atención de Consultas Médicas y Especializadas de las Clínicas y los Macro Distritos Municipales de Salud”, que nos permitan a nosotros poder avanzar con este proyecto tan importante de salud de la comunidad, solicito que sea aprobado en carácter de efecto inmediato; tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, quiero secundar su moción y apoyarlo en su gestión para acercar aún más la salud hacia nuestros ciudadanos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, he leído detenidamente lo que son las bases de licitación y quiero sugerir Alcalde, en lo que se refiere a los catálogos, que los proveedores aparte de adjuntar los panfletos que se refieren a las especiaciones técnicas, indiquen también las fechas de vencimientos de los medicamentos, en vista de que hay productos que llevan fecha de vencimientos y que estén en buen estado al momento en que se va a proveer a la Municipalidad de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Me parece bien, que se agregue a los Pliegos, vamos a girar instrucciones a la ONCA para que se agregue a los pliegos; tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias señor Alcalde, de igual manera considero que el trabajo que se está haciendo es

bastante importante y que estén pensando de forma positiva en la salud de los sampedranos y las sampedranas, y especialmente en el tema de odontología que ha sido un tema desatendido; solo quisiera saber ¿Cuántas son las cantidades de sillas que se tienen, no sé si se cuenta con el dato?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tenemos en los dos Macro Distritos nueve sillas, ósea tenemos cinco en el Macro Distrito de Salud las Palmas y cuatro en el Macro Distrito de Salud Rivera Hernández.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Mas o menos en cuanto tiempo se considera que estos materiales van a durar.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Estamos tratando de hacer una licitación por año, también depende mucho de la cantidad de afluencia de las personas, hemos tenido realmente una cantidad grande de personas que han estado llegando, pero hacemos una licitación básicamente por año, más o menos.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Y en el tema de la Resina.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Recuerde que este es para Suministro de Medicamentos, el odontológico va ser el siguiente punto, pero está considerado por la Dirección de Salud materiales para un año, puede ser que se acaben antes, entonces vamos revisando los inventarios, porque no podemos pedir mucho porque se vencen, y no podemos pedir muy poquito porque los procesos de licitación también se demoran su tiempo; ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba con las consideraciones presentadas por el regidor abogado José Antonio Rivera? Aprobado, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas por unanimidad de votos y de efecto inmediato las bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-01/2018 “Suministro de Medicamentos para la Atención de Consultas Médicas y Especializadas de las Clínicas y los Macro Distritos Municipales de Salud, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera, en el sentido de incluir en las fichas técnicas de incluir en los panfletos de las especiaciones técnicas, se incluyan las fechas de vencimientos para que estén conforme al momento en que se va a proveer a la Municipalidad de San Pedro Sula.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la

moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las consideraciones realizadas por el Regidor Abg. José Antonio Rivera, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar las bases de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-01/2018 “Suministro de Medicamentos para la Atención de Consultas Médicas y Especializadas de las Clínicas y los Macro Distritos Municipales de Salud.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 11 (24/05/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto la Aprobación de Bases de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2018 “Suministro de Materiales e Insumos de Odontología para las Clínicas y los Macro Distritos Municipales de Salud”.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera en calidad de moción presento ante este Pleno Corporativo la Aprobación de Bases de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2018 “Suministro de Materiales e Insumos de Odontología para las Clínicas y los Macro Distritos Municipales de Salud”, con el objetivo de poder proveer de materiales para que el servicio de odontología pueda mejorar, tomando en consideración las necesidades que se han estado levantando en cada uno de los Macro Distritos de Salud especialmente en los temas de poder ampliar los servicios a Odontología también, así que lo someto en calidad de moción; tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, quiero felicitarlo, secundar su moción también porque es un gran avance que se está dando, este nuevo servicio de odontología que le brindamos a la población y quiero solicitarle aún más y a todos los compañeros regidores a que sigamos apoyando estos Macro Distritos y más cuando hablamos de odontología, donde normalmente no se está brindando el servicio de odontología en nuestros Centros de Salud y esto viene a beneficiar a la niñez y esta es la salud que le estamos dando en el futuro a ellos, así que apoyo su moción.- **El Señor Alcalde**

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción? Tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Solamente es referente al tema de las resinas, en resinas hay una gran variedad tanto de calidad y de precio, y hay resinas que de repente son de muy baja calidad, solo quisiera que nos aseguremos en las especificaciones técnicas sean corroboradas con el Odontólogo de los Macro Distritos.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Esta bien, en el caso de las resinas que se verifique las especificaciones técnicas de calidad; en general abogada nosotros si se fijan por ejemplo, las sillas del Macro Distrito las Palmas comparadas con el Macro Distrito de la Rivera Hernández, el de la Rivera Hernández son de superior calidad, de hecho muchas clínicas privadas no tienen ese nivel de calidad, entonces si nos hemos enfocado bastante en la calidad y creo que si es importante verificar y volver a revisar.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Mas que todo porque podría ser que estaba tan especifico en los demás, que según las observaciones que verificamos esa es la que pudo haber sido la que se necesite verificar mas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Perfecto, vamos a revisar con el doctor Leiva y con la doctora responsable de Odontología; ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos, con las consideraciones indicadas por la regidora abogada Fátima Mena, la Aprobación de Bases de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2018 “Suministro de Materiales e Insumos de Odontología para las Clínicas y los Macro Distritos Municipales de Salud”.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las consideraciones realizadas por la regidora abogada Fátima Mena, en consecuencia RESUELVE: Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2018 “Suministro de Materiales e Insumos de Odontología para las Clínicas y los Macro Distritos Municipales de Salud”.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia

Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 11 (24/05/2018).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la Autorización para el inicio de la elaboración de bases o pliegos de condiciones para los siguientes procesos: A) Suministro de Equipo Odontológico y de la Especialidad de Endodoncia; B) Auditoria Externa de los Estados Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula para los periodos 2019, 2020 y 2021.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera yo quiero solicitar en calidad de moción y de efecto inmediato a este Pleno Corporativo la autorización para el inicio de la elaboración de bases o pliegos de condiciones para el proceso de Suministro de Equipo Odontológico y de la Especialidad de Endodoncia, esta es una especialidad que queremos implementar en vista de las necesidades que hay por parte de la población; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Secundo la moción presentada por usted señor Alcalde, en función de estar en consonancia con todo lo que se está pensando desarrollar para los Macro Distritos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión moción? Tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Solo asegurarnos de que en el expediente conste que se ha cumplido con todos los requisitos previos que establece el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Perfecto, ¿Suficientemente discutida con la consideración realizada por la regidora abogada Fátima Mena? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos y de efecto inmediato la autorización para el inicio de la elaboración de bases o pliegos de condiciones para el proceso de Suministro de Equipo Odontológico y de la Especialidad de Endodoncia, con la consideración realizada por la regidora abogada Fátima Mena.- La Corporación Municipal

por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con la consideración realizada por la regidora abogada Fátima Mena, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar el inicio de elaboración de las bases o pliegos de condiciones del proceso de "Suministro de Equipo Odontológico y de la Especialidad de Endodoncia".- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 11 (24/05/2018).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero pedir en calidad de moción y de efecto inmediato para la autorización del inicio de elaboración de bases o pliegos de condiciones para el Proceso de Auditoria Externa de los Estados Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula para los periodos 2019, 2020 y 2021, esto es con el objetivo de poder lograr llegar a tener los estados financieros auditados de la Municipalidad; tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, yo considero de que este ha sido un punto muy árido para todos, a nivel externo han estado sobre las finanzas de la Municipalidad de San Pedro Sula, y me entere de que ya el Congreso hizo la aprobación para que nosotros procedamos con el saneamiento de las cuentas y yo creo que es propicio aprobar su moción, para que de una forma ágil, rápida y realmente muy profesional se logre este objetivo de la auditoria.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos y de efecto inmediato la autorización del inicio de elaboración de bases o pliegos de condiciones para el Proceso de Auditoria Externa de los Estados Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula para los periodos 2019, 2020 y 2021.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto*

inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar del inicio de elaboración de bases o pliegos de condiciones para el Proceso de Auditoria Externa de los Estados Financieros de la Municipalidad de San Pedro Sula para los periodos 2019, 2020 y 2021.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 11 (24/05/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto el informe presentado por la Tesorería Municipal del mes de marzo del 2018.-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* ¿Damos por recibido el informe presentado por la Tesorería Municipal del mes de marzo del 2018? Se da por recibido.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal correspondiente al mes de marzo del 2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de marzo 2018.-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 11 (24/05/2018).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Dictamen Exp.204-2014.- **DICTAMEN.- FECHA: 5 DE JUNIO 2015.- PARA: HOROBLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 204-2014.- CAROL JACQUELINE HANDAL PEREZ.- SOLICITUD DE PAGO POR INDEMNIZACION POR EXPROPIACION DE UN INMUEBLE EN DOMINIO PLENO POR UTILIDAD PUBLICA.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión

Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 204-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 204-2014, en consecuencia RESUELVE: DENEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de pago por indemnización por expropiación de un inmueble, presentada por la señora CAROL JACQUELINE HANDAL PEREZ, en virtud que nadie expropia lo que la Ley previamente le otorga ya que la Municipalidad al pavimentar la rodadura de la vía en mención, no afectó a la señora Handal Pérez, lo que hizo fue mejorar el área de terreno, de su total y plena propiedad, que ya estaba al servicio de la población; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitida por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 5 DE JUNIO 2015.- PARA: HOROBLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 204-2014.- CAROL JACQUELINE HANDAL PEREZ.-SOLICITUD DE PAGO POR INDEMNIZACION POR EXPROPIACION DE UN INMUEBLE EN DOMINIO PLENO POR UTILIDAD PUBLICA.- Vista la solicitud de pago presentada por el abogado Luis Enrique Davadí Hernández, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora Carol Jaqueline Handal Pérez, por medio de la cual presenta solicitud a esta Municipalidad para que se le pague cantidad de dinero, por haber mejorado con pavimento la rodadura de la 22 calle "B" N.O. de la Colonia Universidad de esta ciudad. Esta pavimentación que se ejecutó entre el año 2003 y 2005, vía que ya estaba puesta al servicio del público y además el área que ocupa es de tenencia ejidal (Dominio Útil), por encontrarse dentro de los límites físicos jurídicos del Título Ejidal de San Pedro Sula, identificado en el mapa de sitios municipales bajo el No. 131, tal como lo establece los informes que al efecto rindieron la Jefatura de Catastro (15) y la Gerencia de Infraestructura (folio 19), documentación que corre agregada a las

presentes diligencias. En virtud de lo anterior esta **COMISION** Opina: Que la Municipalidad al pavimentar la rodadura de la vía en mención, no afectó a la señora Handal Pérez, lo que hizo fue mejorar el área de terreno, de su total y plena propiedad, que ya estaba al servicio de la población, y siendo esta la titular en dominio pleno, no está obligada a agotar los procedimientos de expropiación, que no se aplican en el presente caso, pues nadie expropia lo que la ley previamente le otorga. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No.11 (24/05/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.427-21122007.- DICTAMEN.- FECHA: 15 DE FEBRERO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No 427-21122007.-LEONEL ORELLANA MEJÍA.- IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE TIERRA.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 427-21122007.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE** la impugnación presentada por el señor **LEONEL ORELLANA MEJÍA** al dictamen emitido por la Comisión de Tierras en fecha 12 de julio del 2016, puesto que su contenido está sustentado en base a derecho, asimismo los informes proporcionados por las dependencias municipales competentes; lo anterior es de conformidad con el dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA:***

15 DE FEBRERO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 427-21122007.-LEONEL ORELLANA MEJÍA.- IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE TIERRA.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.- Vista la solicitud presentada por el Abogado **MANUEL ANTONIO AMAYA**, de generales conocidas quien actúa como Representante Legal del señor **LEONEL ORELLANA MEJÍA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad una impugnación En Contra Del Dictamen Emitido Por La Comisión De Tierras Con Fecha 12 De Julio Del 2016 por indemnización por daños y perjuicios causados en la expropiación forzosa por causa de utilidad y necesidad publica de una parte de un solar ubicado en la Colonia Primavera al Suroeste de esta Ciudad. Se ha hecho la revisión correspondiente en cuanto a la Impugnación presentada por el peticionario en contra del dictamen emitido por la Comisión de Tierras con fecha 12 de julio del 2016 (folio 70), y de acuerdo con la opinión de la Gerencia Legal Municipal esta COMISION manifiesta lo siguiente: **1.-** El solicitante manifiesta que el dictamen de la Comisión de Tierras se fundamenta en el memorando de la Jefatura de Catastro, si bien es cierto lo expresado puesto que Catastro Municipal es la unidad que conoce y tiene en su base de datos la naturaleza jurídica de los terrenos siendo así la dependencia técnica municipal competente y no podemos prescindir del mismo, en este caso que nos ocupa el dictamen emitido por la unidad, es claro, preciso y concreto al señalar que dicho lote de terreno únicamente se encuentra en Dominio Útil a favor del peticionario y quien ejerce el Dominio Pleno es la Municipalidad de San Pedro Sula por encontrarse dentro del **“TITULO MUNICIPAL EJIDOS DE SAN PEDRO SULA”**. **2.-** El artículo 117 de la Ley de Municipalidades el cual manifiesta: son motivos de utilidad pública e interés social las obras de seguridad, ornato, embellecimiento de barrios, apertura o ampliación de calles, carreteras, edificaciones para mercados, plazas, parques, jardines públicos y demás obras de necesidad comunitaria o municipal calificadas por la Corporación Municipal. Así mismo el párrafo segundo

del mismo cuerpo legal dice: sobre los predios del estado, del municipio o sobre aquellos en que los particulares únicamente tengan **DOMINIO UTIL**, solo se reconocerá el valor de las mejoras. **3.-** El solicitante en el inciso "A" de su impugnación presenta fotocopia del Instrumento Público número 36 de Compra Venta del terreno catastrado a favor de **LEONEL ORELLANA MEJIA**, por lo que cabe aclarar que con ese Testimonio únicamente acredita el Dominio Útil no así el Dominio Pleno por lo tanto lo conserva la Municipalidad de San Pedro Sula. En cuanto al decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004 que hace referencia y reforma los artículos 74 y 76 de la Ley de Propiedad los cuales establecen que los Instrumentos Públicos otorgados en dominio útil antes de 1991 pasan a dominio pleno, es preciso aclarar que es cierto lo tipificado en ese estamento jurídico pero se debe agotar el proceso de elevación de dominio útil por equipamiento a dominio pleno, el artículo 74 de la Ley de Propiedad establece que en su párrafo tercero que el interesado podrá solicitar por escrito ante la autoridad que corresponda el dominio pleno cuando cumpla con este caso no fue agotado por lo tanto sigue en dominio útil, conservando el dominio pleno la Municipalidad de San Pedro Sula. Por tanto esta **COMISIÓN** opina que **ES IMPROCEDENTE** la impugnación presentada por la parte interesada en contra de dictamen emitido por la Comisión de Tierras con fecha 12 de julio del 2016 puesto que su contenido está sustentado en base a derecho y a los informes proporcionados por las dependencias municipales competentes. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No.11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.194-2017.- DICTAMEN.- FECHA: 12 DE MARZO DEL 2018.- PARA:

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 194-2017.- LYLIAN YOLANDA GARCIA MENDOZA. -SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LA PAZ DE CRISTO..../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 194-2017.-La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR la solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia **PAZ DE CRISTO** presentada por la señora **LYLIAN YOLANDA GARCIA MENDOZA** ya que este inmueble es propiedad privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83; de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO. 194-2017.- LYLIAN YOLANDA GARCIA MENDOZA. -SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LA PAZ DE CRISTO.-**Vista la solicitud presentada porta señora **LYLIAN YOLANDA GARCIA MENDOZA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0510-1965-00142, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE CON CLAVE CATASTRAL 0010C-Q27-000**. Esta COMISIÓN manifiesta lo siguiente: **PRIMERO:** Según informe emitido por Catastro Municipal (folio 18) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida registrado catastralmente a nombre de **TANIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral **Tomo # 2022 Asiento # 83** de fecha 14 de enero del año 1994. Por tanto, esta COMISIÓN es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es propiedad privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno**

Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 19, Acta No.11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.200-2017.- DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 200-2017.- MARIA ELENA OLIVA ESPINOZA Y CRESCENCIO VELASQUEZ PEREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 200-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la colonia la Paz de Cristo, presentada por la señora **MARIA ELENA OLIVA ESPINOZA Y CRESCENCIO VELASQUEZ PEREZ** ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83; de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 200-2017.- MARIA ELENA OLIVA ESPINOZA Y CRESCENCIO VELASQUEZ PEREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.-** Vista la solicitud presentada por los señores **MARIA REINA OLIVA ESPINOZA** y **CRESENCIO VELASQUEZ PEREZ**, ambos mayores de edad, hondureños y de este domicilio, con identidades números 1618-1966-00328 y 1618-1975-00207, por medio de la cual*

solicitan a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE** identificado como **LOTE CUARENTA** con Clave Catastral 0010C-027-000.-**PRIMERO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 29) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 30) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida registrado catastralmente a nombre de **TANIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral Tomo # 2022 Asiento # 83 de fecha 14 de enero del año 1994. **SEGUNDO:** La solicitud para venta de Dominio Pleno debe realizarla el propietario del terreno. **TERCERO:** De acuerdo a los archivos de urbanizaciones no existe ningún expediente administrativo de la Colonia Paz De Cristo y la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el Art. 161: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgara permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta COMISIÓN es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No.11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.200-2016.- DICTAMEN.- FECHA: 18 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 200-2016.- REPUESTOS, MAQUINARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "REMAQ S. DE R.L. DE C.V." SOLICITUD

DE DOMINIO PLENO DE DOS LOTES DE TERRENO.- COLONIA DEL VALLE III ETAPA.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿A discusión Dictamen? Tiene la palabra el Regidor Abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* Solamente Alcalde quisiera hacer una sugerencia, que allí son dos lotes, son dos precios.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Si yo leí el precio total para avanzar un poco, pero si el dictamen detalla el precio total y también por lote.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Entonces *¿Se aprueba el dictamen? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 200-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la solicitud de venta en Dominio Pleno dos lotes de terreno ubicados en la **Colonia del Valle Etapa III** de esta ciudad, e identificados con el No. Catastral **0810-309-000** y **0810-311-000**, presentada por el Abogado **JOSE WILFREDO GARCIA BANEGAS** en su condición de Apoderado Legal de la Empresa Mercantil denominada **REPUESTOS, MAQUINARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "REMAQ S. DE R.L. DE C.V."** por un valor de: **LOTE NO. 1** CON CLAVE CATASTRAL **0810/311-000** LPS. 210,669.70 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS) y **LOTE NO. 2** CON CLAVE CATASTRAL **0810/309-000** LPS. 34,954.35 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), **HACIENDO UN VALOR TOTAL DE LPS. 245,624.05** (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS) **QUE PAGARA EN TOTAL POR LOS DOS LOTES.-** Los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable

Corporación Municipal; de acuerdo al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 200-2016.- REPUESTOS, MAQUINARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "REMAQ S. DE R.L. DE C.V." SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE DOS LOTES DE TERRENO.- COLONIA DEL VALLE III ETAPA.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **JOSE WILFREDO GARCIA BANEGAS**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, actuando como Apoderado Legal de la Empresa Mercantil denominada **REPUESTOS, MAQUINARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** también conocida por sus siglas **"REMAQ S. DE R.L. DE C.V."**; mediante la cual solicita se le venda en Dominio Pleno dos lotes de terreno ubicados en la **Colonia DEL VALLE ETAPA III** de esta ciudad, e identificados con el No. catastral 0810-309-000 y 0810-311-000.- Se presenta a este dictamen además del informe de Catastro Municipal folio 48, Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 50) las descripciones poligonales del mismo departamento (folio 51 y 52), también los planos mediante los cuales se establecen las ubicaciones (folio 27 y 28), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 14 y 15), también la publicación del Diario la prensa de fecha 27 de septiembre del 2016, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o áreas reales vendibles y colindancias siguientes:

Lote no, 1 Clave Catastral 0810/311-000

**Al Norte: 18.13 Mts., CON DIANA NOELIA PERDOMO
ALVARENGA**

**Al Sur: 18.10 Mts., CON MARVYN NEPTALY CABALLERO
RODRIGUEZ**

Al Este: 60.09 Mts., CON ACERA Y TROCHA Y;

Al Oeste: 60.05 Mts., CON ACERA Y TROCHA

Conformando un área de 1,088.17 M2 = 1,560.71 V2, haciendo un valor total de tierras de Lps. 2,106,697.12 (DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS).

Lote no, 2 Clave Catastral 0810/309-000

Al Norte: 18.00 Mts, CON IVIS JARED ALEGRIA PINEDA

Al Sur: 18.00 Mts., CON DIANA NOELIA ALV ARENGA PERDOMO

Al Este: 10.00 Mts., CON ACERA Y TROCHA Y;

Al Oeste: 10.03 Mts., CON ACERA Y TROCHA

Conformando un área de 180.27 M2 = 258.55 V2, haciendo un valor total de tierras de Lps. 349,543.53 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS). Esta comisión es de la opinión que se le OTORGUE la venta en dominio pleno de los terrenos descritos anteriormente a la Empresa Mercantil denominada REPUESTOS, MAQUINARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE también conocida por sus siglas "REMAQ S. DE R.L. DE C.V.", por un valor de: LOTE NO. 1 CON CLAVE CATASTRAL 0810/311-000: LPS. 210,669.70 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS), LOTE NO. 2 CON CLAVE CATASTRAL 0810/309-000: LPS. 34,954.35 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS). HACIENDO UN VALOR TOTAL DE LPS. 245,624.05 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS) QUE PAGARA EN TOTAL POR LOS DOS LOTES. Los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. Este terreno se desmembrará del Título Municipal Ejidos de Chotepe, inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San

Pedro Sula, bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.-**ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ.RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No.11 (24/05/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.192-2017.- DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 192-2017.- NELY GRICELDA CANO CASTRO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LA PAZ DE CRISTO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 192-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la colonia la Paz de Cristo, presentado por la señora NELY GRICELDA CANO CASTRO, ya que este*

inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. De conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 192-2017.- NELY GRICELDA CANO CASTRO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LA PAZ DE CRISTO.-** Vista la solicitud presentada por la señora **NELY GRICELDA CANO CASTRO**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad numero 1801 -1989-05239, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE** identificado como **LOTE TREINTA Y SEIS con Clave Catastral 0010C-027-000**. **PRIMERO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 20) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 21) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida registrado catastralmente a nombre de **TANIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral Tomo # 2022 Asiento # 83 de fecha 14 de enero del año 1994. **SEGUNDO:** La solicitud para venta de Dominio Pleno debe realizarla el propietario del terreno. **TERCERO:** De acuerdo a los archivos de urbanizaciones no existe ningún expediente administrativo de la Colonia Paz De Cristo y la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161:** La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgara permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. **Por tanto**, esta **COMISIÓN** es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero

Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 22, Acta No.11 (24/05/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.224-2016.-* **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.224-2016.- ANA LUISA TORRES ZEPEDA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA SAN JOSE V.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 224-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR** lo solicitado por la parte peticionaria, presentado por la señora ANA LUISA TORRES ZEPEDA, en virtud que quien debería otorgar Escritura Pública de dicho bien inmueble es el Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia San José V; lo anterior de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.224-2016.- ANA LUISA TORRES ZEPEDA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA SAN JOSE V.-** Vista la solicitud presentada por la señora ANA LUISA TORRES ZEPEDA, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0301-195200364, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA SAN JOSÉ V, AL SUR ESTE DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL** identificado con Clave Catastral **SE048001001. CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por Catastro Municipal con fecha 23 de noviembre del año 2015 (folio 41), el lote en mención forma parte del parcelamiento denominado Colonia San José V, identificado en dicho como lote # 1

zona 1, propiedad del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia San José V, según asiento #88 tomo # 6068 con fecha de adquisición 31 de julio del año 2008 del Instituto de la Propiedad. Por tanto, esta **COMISIÓN** y de acuerdo con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **NO PROCEDE** lo solicitado por la peticionaria, en virtud que quien debería otorgar Escritura Pública de dicho bien inmueble es el Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia San José V. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 23, Acta No. 11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.191-2017.- **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 191-2017.- JOSE ANTONIO ALVARADO LOPEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 191-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la colonia la Paz de Cristo presentada por el señor **JOSE ANTONIO ALVARADO LOPEZ**, ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-****

DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 191-2017.- JOSE ANTONIO ALVARADO LOPEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.- Vista la solicitud presentada por el señor **JOSE ANTONIO ALVARADO LOPEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0105-1993-00236, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE identificado como LOTE CINCO con Clave Catastral 0010C-027-000. PRIMERO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 20) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 21) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida registrado catastralmente a nombre de **TANIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral Tomo # 2022 Asiento # 83 de fecha 14 de enero del año 1994. **SEGUNDO:** La solicitud para venta de Dominio Pleno debe realizarla el propietario del terreno. **TERCERO:** De acuerdo a los archivos de urbanizaciones no existe ningún expediente administrativo de la Colonia Paz De Cristo y la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el Art. 161: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgara permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta COMISIÓN es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICEL MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 24, Acta No.11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.125-942007.- DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 125-942007.- MIGUEL ANGEL CONTRERAS ALFARO Y ROSA VILMA CONTRERAS GUZMAN.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- ALDEA EL CARMEN.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? Tiene la palabra la Regidora Abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: ¿En el caso de que se reserva el derecho de ampliación de vías?-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Si eso por Ley siempre debe de decir, por la ampliación de calles.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 125-942007.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la ALDEA EL CARMEN e identificado con el No. Catastral 0070-046-003, presentado por los señores MIGUEL ANGEL CONTRERAS ALFARO y ROSA VILMA CONTRERAS GUZMAN, por un valor LPS. 108,550.94 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; lo anterior de conformidad al dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO.125-942007.-MIGUEL ANGEL CONTRERAS ALFARO Y ROSA VILMA CONTRERAS GUZMAN.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- ALDEA EL CARMEN.- Vista la solicitud

presentada por los señores **MIGUEL ANGEL CONTRERAS ALFARO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con identidad numero 1803-1957-00070, y **ROSA VILMA CONTRERAS GUZMAN**, mayor de edad casada, ama de casa, hondureña, con identidad número 0501-1952-00598, y de este vecindario, mediante la cual solicitan a esta Municipalidad se les venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la **ALDEA EL CARMEN** e identificado con el No. Catastral **0070-046-003**. Se presenta a este Dictamen la constancia del departamento de Catastro, el informe de la Gerencia De Urbanismo, la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales de los solicitantes, la publicación del Diario Tiempo de fecha 14 de abril del 2007, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 22.15 MTS., CON CALLE Y LOTE NO. 0070-046-004 DE JOSE ANTONIO LEIVA GUZMAN.

SUR: 20.10 MTS., CON LOTE NO. 0070-045-000 DE ANDRES RAMIREZ MEJIA Y LOTE NO. 0070-051-002 DE ALFREDO CONTRERAS GUZMAN.

ESTE: 62.93 MTS. CON LOTE NO. 0070-046-002 DE ANDRES RAMIREZMEJIA, PASAJE, 0070-050-003 DE ENRIQUE CALIX Y LOTE NO. 0070046-004 DE JOSE ANTONIO LEIVA GUZMAN.

OESTE: 53.20 MTS. CON LOTE 0070-046-002 DE ANDRES RAMIREZ MEJIA Y LOTE NO. 0070-046-001 DE JOSE FRANCISCO LEIVA GRAJEDA.

Conformando un área total de $904.56 \text{ M}^2 = 1,297.37 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 120.00 el M^2 equivalente a Lps. 83.67 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 108,550.94 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 450.00 el M^2 equivalente a Lps. 313.75 la V^2 haciendo un valor total

de tierras de Lps. 407,052.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS). Esta comisión es de la opinión **QUE SE OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente a los señores **MIGUEL ANGEL CONTRERAS Y ROSA VILMA CONTRERAS GUZMAN**, por un valor **LPS. 108,550.94 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- El mismo se desmembrará del **TITULO PRIVADO MUNICIPAL ALDEA EL CARMEN (112 manzanas)**, inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo el Asiento No. 48, Tomo 243, del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No.11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.198-2017.- DICTAMEN.- FECHA: 14 DE MARZO DEL 2018.- PARA:

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMSION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 198-2017.- MARIO ROBERTO MEJIA RAPALO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 198-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la colonia la Paz de Cristo presentado por el señor MARIO ROBERTO MEJIA RAPALO, ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMSION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 198-2017.- MARIO ROBERTO MEJIA RAPALO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.- Vista la solicitud presentada por el señor MARIO ROBERTO MEJIA RAPALO, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0501-1967-02069, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE identificado como LOTE VEINTIUNO con Clave Catastral 0010C-027-000. PRIMERO: Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 20) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 21) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida registrado catastralmente a nombre de TANIA ARACELY DOWNING CANO según antecedente registral Tomo # 2022 Asiento # 83 de fecha 14 de enero del año 1994. SEGUNDO: La solicitud para venta de Dominio Pleno debe realizarla el propietario del terreno. TERCERO. De acuerdo a los archivos de urbanizaciones no existe ningún expediente administrativo de la Colonia Paz De Cristo y la Ordenanza de Zonificación y Urbanización

del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161**: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgara permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 26, Acta No.11 (24/05/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.195-2017.- DICTAMEN.- FECHA: 12 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO. 195-2017.- BESY YOJANA SERRANO PEÑA - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LA PAZ DE CRISTO.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 195-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la colonia la Paz de Cristo presentado por la señora BESY YOJANA SERRANO PEÑA, ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE:*

COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO. 195-2017.- BESY YOJANA SERRANO PEÑA - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LA PAZ DE CRISTO. Vista la solicitud presentada por la señora **BESY YOJANA SERRANO PEÑA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0405-1984-00305, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE** identificado como **LOTE TREINTA Y CUATRO CON CLAVE CATASTRAL 0010C-027-000**. Esta COMISIÓN manifiesta lo siguiente: PRIMERO: Según informe emitido por Catastro Municipal (folio 20) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida registrado catastralmente a nombre de **TANIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral Tomo # 2022 Asiento # 83 de fecha 14 de enero del año 1994. Por tanto, esta COMISIÓN es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 27, Acta No.11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Exp.187-3152007.- DICTAMEN.- FECHA: 22 DE FEBRERO 2018.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO:EXP. No. 187-3152007.- EVA ADRIANA CARRASCO CARRASCO.- RECTIFICACION DEL PUNTO NO. 19, ACTA NO. 59, DEL 25 DE JUNIO DEL 2015.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA NAVIDAD DEL BARRIO CABAÑAS.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión

Dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 187-3152007.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la solicitud de Rectificación del Punto No. 19 del Acta No. 59 de la sesión ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el 25 de junio del 2015, en base al art. 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a un lote de terreno ubicado en la **COLONIA NAVIDAD DEL BARRIO CABAÑAS**, e identificado con Clave Catastral número **0-09-0B/062-015** a nombre de la señora **EVA ADRIANA CARRASCO CARRASCO** consignando el número de identidad y las colindancias, de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 22 DE FEBRERO 2018.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.187-3152007.-EVA ADRIANA CARRASCO CARRASCO.- RECTIFICACION DEL PUNTO NO. 19, ACTA NO. 59, DEL 25 DE JUNIO DEL 2015.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA NAVIDAD DEL BARRIO CABAÑAS.** Vista la solicitud presentada por la Abogada IRMA JACKELINE DUBON GUZMAN mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, quien actúa en condición de Apoderada Legal de la señora **EVA ADRIANA CARRASCO CARRASCO**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con identidad número 0611-1945-00091 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta municipalidad **SE LE RECTIFIQUE CERTIFICACIÓN DEL PUNTO NO. 19, ACTA NO. 59 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA EL 25 DE JUNIO DEL 2015**, un lote de terreno ubicado en la **COLONIA NAVIDAD DEL BARRIO CABAÑAS** e identificado con Clave Catastral número 0-09-0B/062-015. Esta **COMISIÓN** ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado por la peticionaria en el Punto de Acta antes descrito y se pudo constatar lo siguiente:

A.- No se consignó el número de identidad de la peticionaria a la certificación y no se agregaron las colindancias según polígono de terreno proporcionado por Catastro Municipal.- Esta **COMISIÓN** es de la opinión que:

1. **SE APRUEBE** dicha rectificación en base al art. 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos que literalmente dice: En cualquier momento se pueden rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, por lo tanto, que se proceda a realizar los cambios en el referido punto de acta.

2. El número de tarjeta de identidad de la peticionaria es 0611-1945-00091.

3. Las medidas y colindancias del lote en mención son las siguientes:
AL NORTE: 6.65 MTS. COLINDA CON LUZ ARGENTINA GARCIA, CLAVE CATASTRAL 0-09-0B/062-022.

AL SUR: 6.47 MTS. COLINDA CON LA 15 CALLE S.E.

AL ESTE: 5.44 MTS. COLINDA CON VIRGILIO FIGUEROA BARDALES, CLAVE CATASTRAL 0-09-0B/062-014

AL OESTE: 5.59 MTS. COLINDA CON CALLEJÓN DE ACCESO

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 28, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 170-2017.- KARLA PATRICIA ZERON LÓPEZ. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA LUISIANA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A

discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 170-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora **KARLA PATRICIA ZERON LOPEZ**, sobre un lote de terreno ubicado en la **Colonia Luisiana** de esta ciudad, e identificado con el No. catastral **0790/938-021**, por un valor de **Lps. 313,578.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**; de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-ASUNTO: EXP. NO.170-2017.- KARLA PATRICIA ZERON LÓPEZ. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA LUISIANA.** Vista la solicitud presentada por la señora **KARLA PATRICIA ZERON LÓPEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad número 0501-1982-11698 y de este domicilio, por medio de la cual solícita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terreno ubicado en la **COLONIA LUISIANA AL SUR-ESTE DE ESTA CIUDAD**, e identificado con **Clave Catastral No. 0790/938-021** Se presentan a este dictamen el informe de la Dirección de Urbanismo (folio 22), la constancia del Departamento de Catastro (folio 21); la descripción poligonal del mismo departamento (folio 23), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 6), copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (folio 8), la publicación del Diario La Prensa de fecha 02 de noviembre del 2017 (folio 19), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 8.74 MTS. CON JOSE RAUL ARITA TOLEDO, CLAVE CATASTRAL 0790/938008.

SUR: 8.77 MTS. CON PASAJE.

**ESTE: 19.88 MTS. CON RAMON ANTONIO CASTILLO MEJIA,
CLAVE CATASTRAL 0790/938020.**

**OESTE: 19.91 MTS. CON MAYRA LIZETH AMAYA NUÑEZ,
CLAVE CATASTRAL 0790/938022.**

Conformando un área total de **174.21 M2 = 249.86 V2**, con un valor catastral de **Lps. 833.33** el M2 equivalente a **Lps. 581.02** la V2, conformando un valor de tierras de **Lps. 145,174.42 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 1,800.00** el M2 equivalente a **Lps. 1,255.00** la V2 haciendo un valor total de tierras de **Lps. 313,578.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folios 24-25), es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno, presentada por la señora **KARLA PATRICIA ZERON LOPEZ, por un valor de Lps. 29,034.90 (VEINTINUEVE MIL TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL EJIDOS DE CHOTEPE**, inscrito su dominio bajo el Asiento No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del

presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MELGAR, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 29, Acta No. 11 (24/05/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 197-2017.- SANDRA ELIZABETH MANCIA RODRIGUEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 197-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la venta de Dominio Pleno solicitada por la señora SANDRA ELIZABETH MANCIA RODRIGUEZ, ya dicho inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83; de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-ASUNTO: EXP. No. 197-2017.- SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO. Vista la solicitud presentada por la señora SANDRA ELIZABETH MANCIA RODRÍGUEZ, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0501-1971-04389 por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un*

inmueble ubicado en la **COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE** identificado como **LOTE CUARENTA Y NUEVE con Clave Catastral 0010C-027-000 PRIMERO**: Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 18) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 19) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida registrado catastralmente a nombre de **TAÑIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral Tomo # 2022 Asiento # 83 de fecha 14 de enero del año 1994. **SEGUNDO**: La solicitud para venta de Dominio Pleno debe realizarla el propietario del terreno. **TERCERO**: De acuerdo a los archivos de urbanizaciones no existe ningún expediente administrativo de la Colonia Paz De Cristo y la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el **Art. 161**: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgara permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 30, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS,- ASUNTO: EXP. NO. 658-231-2009.- DILCIA MARINA CARDONA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA ISLAS DEL

PROGRESO NUMERO II.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 658-231-2009.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora **DILCIA MARINA CARDONA**, sobre un lote de terreno ubicado en la **COLONIA ISLAS DEL PROGRESO NUMERO II** de esta ciudad, e identificado con el No. catastral **SE033009002**, por un valor de **LPS. 182,505.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**; de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS,- ASUNTO: EXP. NO. 658-231-2009.- DILCIA MARINA CARDONA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA ISLAS DEL PROGRESO NUMERO II.** Vista la solicitud presentada por la señora **DILCIA MARINA CARDONA**, mayor de edad, comerciante, hondureña, con identidad número 0421-1964-00279 y con domicilio en esta ciudad; mediante la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en **LA COLONIA ISLAS DEL PROGRESO II** de esta ciudad, e identificado con el No. catastral **SE033009002**. Se presenta a este dictamen además del informe de Catastro Municipal, Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente, la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante, la opinión de Gerencia Legal Municipal y la publicación del Diario La Prensa de fecha 27 de marzo del 2017, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área real vendible y colindancias siguientes:
AL NORTE: 20.00 MTS, CON LA 33 CALLE SURESTE.

AL SUR: 19.73 MTS, CON SE033-009-003 DE DILCIA MARINA CARDONA

AL ESTE: 6.18 MTS, CON SE.033-010-001 DE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, MEDIANO PASAJE;

AL OESTE: 6.18 MTS, SE033-009-001 DE LILIAN JANETH ORTIZ SERPAS.-

Conformando una área de **121.67 M2 - 174.51 V2**, con un valor catastral de **LPS. 236.00 el M2** equivalente a **LPS. 164.54 la V2**, conformando un valor total en tierras de **LPS. 28,714.12 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **LPS. 1.500.00 el M2** que equivale a **LPS. 1,045.84 la V2**, conformando un valor aproximado de **LPS. 182,505.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta comisión es de la opinión que se le **OTORGUE** la venta en Dominio Pleno del terreno descrito anteriormente a la señora **DILCIA MARINA CORDOBA**, por un valor de **LPS. 4,307.10 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. Este terreno se desmembrará del Título Ejidal de Chotepe, inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá **abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal** para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo

que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 31, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 221-2016.- JOSÉ ÁNGEL ZELAYA ORTEGA. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA NAVIDAD.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 221-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por el señor JOSE ANGEL ZELAYA ORTEGA, sobre un lote de terreno ubicado en el BARRIO NAVIDAD, 15 CALLE, 14 Y 15 AVENIDA, CASA NÚMERO 1417, de esta ciudad e identificado con el No. catastral 0090B-062-018, por un valor de Lps. 1.584.00 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS); de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 221-2016.- JOSÉ ÁNGEL ZELAYA ORTEGA. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA

NAVIDAD. Vista la solicitud presentada por el señor **JOSE ANGEL ZELAYA ORTEGA**, mayor de edad hondureño, vigilante, con tarjeta de identidad número 0501-1970-07624 y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en el **BARRIO NAVIDAD, 15 CALLE, 14 Y 15 AVENIDA, CASA NÚMERO 1417, DE ESTA CIUDAD**, identificado con Clave Catastral No. **0090B-062-018**. Se presentan a este dictamen el informe de la Dirección de Urbanismo (folio 17), la constancia del Departamento de Catastro (folios 15 y 21); la descripción poligonal del mismo departamento (folio 18), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 5), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folios 2 - 4), la publicación del Diario La Prensa de fecha 16 de octubre del 2016 (folio 13), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 5.63 MTS. CON JOSÉ ÁNGEL ZELAYA ORTEGA CON CLAVE CATASTRAL 0090B062019.

SUR: 5.90 MTS. CON 15 CALLE S.E.

ESTE: 6.88 MTS. CON PASAJE DE SERVIDUMBRE.

OESTE: 6.87 MTS. CON MARÍA PASTORA PÉREZ FOLGAR CLAVE CATASTRAL 0090B062001.

Conformando un área total de **39.60 M² = 56.79 V²**, con un valor catastral de **Lps. 400.00** el **M²** equivalente a **Lps. 279.89** la **V²**, conformando un valor de tierras de **Lps. 15.840.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 1,200.00** el **M²** equivalente a **Lps. 836.67** la **V²** haciendo un valor total de tierras de **Lps. 47,520.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno, presentada por el señor **JOSE ANGEL ZELAYA ORTEGA**, por un valor de **Lps. 1.584.00 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**, los

que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL EJIDOS DE SAN PEDRO SULA**, inscrito su dominio bajo el Asiento No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 32, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 16 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 208-2014.- MARIA ALICIA HERNÁNDEZ VENTURA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, ALDEA CAULOTALES CONOCIDA TAMBIÉN COMO ALDEA CABLOTALES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente

discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 208-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora **MARIA ALICIA HERNÁNDEZ VENTURA**, sobre un lote de terreno ubicado en la **ALDEA CAULOTALES CONOCIDO TAMBIÉN COMO ALDEA CABLOTALES** de esta ciudad e identificado con el No. catastral **NE044-001-022**, por un valor de Lps. 17,903.70 (**DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS**); de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 16 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO.208-2014.- MARIA ALICIA HERNÁNDEZ VENTURA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, ALDEA CAULOTALES CONOCIDA TAMBIÉN COMO ALDEA CABLOTALES.** Vista la solicitud presentada por la señora **MARÍA ALICIA HERNÁNDEZ VENTURA**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad numero 0501-1941-01877 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno, un lote de terreno ubicado en la **ALDEA CAULOTALES CONOCIDO TAMBIÉN COMO ALDEA CABLOTALES**, identificado con clave catastral # **NE044-001-022**. Se presentan a este dictamen el informe de la Dirección de Urbanismo (folio 21), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 22), la constancia del Departamento de Catastro (folio 29); también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, la publicación del Diario Tiempo de fecha 22 de septiembre del 2014 (folio 15), por medio de la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 28.50 MTS. CON LUIS ROBERTO LÓPEZ CLAVE

CATASTRAL NO. NE044001004 Y CALLE.

SUR: 32.64 MTS. CON ROÑAL EDGARDO REYES CLAVE CATASTRAL NE044001021 Y TRINIDAD RIVERA GARRIDO CLAVE CATASTRAL NO. NE044001031

ESTE: 9.86 MTS. CON MIGUEL MEJÍA RODAS CLAVE CATASTRAL NE044001023.

OESTE: 18.63 MTS. CON MIRIAN, OSCAR, ELVIA AURORA ORELLANA RODRÍGUEZ.

Conformando un área total de **397.86 M2 = 570.63 V2**, con un valor catastral de **Lps. 300.00** el M2 equivalente a **Lps. 209.16** la V2, conformando un valor de tierras de **Lps. 119,358.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 600.00** el M2 equivalente a **Lps. 418.33** la V2 haciendo un valor total de tierras de **Lps. 238,716.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta COMISION en virtud de que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido al respecto, somos de la opinión que se otorgue la venta de dominio pleno presentada por la señora **MARÍA ALICIA HERNÁNDEZ VENTURA**, por un valor de **Lps. 17,903.70 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO EJIDOS DE CHOTEPE**, inscrito bajo el número 33 del tomo # 1647 del Instituto de la Propiedad local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaria Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano,

en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 33, Acta No. 11 (24/05/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO:EXP. No. 53-2017.- MANUEL ANGEL GRAGEDA SUAREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, ALDEA EL CARMEN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 53-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por el señor MANUEL ANGEL GRAGEDA SUAREZ, sobre un lote de terreno ubicado en la ALDEA EL CARMEN de esta ciudad e identificado con el No. Catastral 0070-128-004, por un valor de Lps. 300,218.40 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS); de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 53-2017.- MANUEL*

ANGEL GRAGEDA SUAREZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, ALDEA EL CARMEN. Vista la solicitud presentada por el señor **MANUEL ANGEL GRAGEDA SUAREZ** mayor de edad, casado, hondureño, jornalero con tarjeta de identidad número 0511-1946-00152 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terreno ubicado en la **ALDEA EL CARMEN**, identificado con **clave catastral No. 0070-128-004**. Se presentan a este dictamen la constancia del Departamento de Catastro (folio 30), el informe de la Dirección de Urbanismo (folio 40), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 41), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 19), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folios 5-7), la publicación del Diario la prensa de fecha 29 de junio del 2017 (folio 23), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 20.70 MTS. CON CALLE.

SUR: 21.18 MTS. CON LUIS JAVIER ESPINOZA CON CLAVE CATASTRAL 0070/128007.

ESTE: 40.79 MTS. CON MARIA MARCELINA MENDOZA MELENDEZ CON CLAVE CATASTRAL 0070132001 Y PETRONILA MAZIEL MOLINA LOBO CON CLAVE CATASTRAL 0070/132002.

OESTE: 39.37 MTS. CON MARTHA GOMEZ MEMBREÑO CON CLAVE CATASTRAL 0070/128003.

Conformando un área total de **833.94 M2 = 1,196.09 V2**, con un valor catastral de **Lps. 120.00** el M2 equivalente a **Lps. 83.67** la V2, conformando un valor de tierras de **Lps. 100,072.80 (CIEN MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 360.00** el M2 equivalente a **Lps. 251.00** la V2 haciendo un valor total de tierras de **Lps. 300,218.40 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)**. Esta **COMISION** en base al informe

recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folio 31), es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de Dominio Pleno, presentada por el señor **MANUEL ANGEL GRAGEDA SUAREZ**, por un valor de **Lps. 300,218.40 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO PRIVADO MUNICIPAL ALDEA EL CARMEN**, inscrito bajo el asiento # 48 tomo # 243 con traslado asiento # 27 del tomo # 1910. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. **También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.** Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 34, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 04 DE ABRIL DEL 2018. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE

TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 331-592007.- ELVIA ESCOBAR CASTRO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA GUANACASTE, SECTOR CHOTEPE.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 331-592007.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora ELVIA ESCOBAR CASTRO, sobre un lote de terreno ubicado en la COLONIA GUANACASTE, SECTOR CHOTEPE de esta ciudad e identificado con el No. Catastral 0870/044008, por un valor de Lps. 10,650.25 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS); de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 04 DE ABRIL DEL 2018. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 331-592007.- ELVIA ESCOBAR CASTRO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA GUANACASTE, SECTOR CHOTEPE. Vista la solicitud presentada por la señora ELVIA ESCOBAR CASTRO, mayor de edad, soltera, Ama de Casa, hondureña, con identidad número 0501-1973-03140 y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la COLONIA GUANACASTE, SECTOR CHOTEPE, e identificado con la Clave Catastral No. 0870/044008, Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro; la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante también la publicación del Diario Tiempo de fecha 05 de septiembre de 2007, en el cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia de**

Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área real vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 12.32 MTS. CON FRANCISCO ESCOBAR CASTRO, LOTE CLAVE CATASTRAL NO. 0870-044-007

SUR: 11.75 MTS, CON BERNABE SORIANO, CLAVE CATASTRAL GP430Z00058 CALLE CHOTEPE DE POR MEDIO

ESTE: 10.09 MTS. CON ALEXIS JIMI AVILA CLAVE CATASTRAL 0870-044-027, MEDIANDO PASAJE.

OESTE: 10.86 MTS. CON LOTE DE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, CLAVE CATASTRAL 0870-044-009

Conformando un área total de **235.60 M²= 337.91 V²** con un valor catastral de **Lps. 65.30 el M²**, equivalente a **Lps. 45.53 la V²**, conformando total de tierras de **Lps. 15,384.60 (QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 200.00 el m²** equivalente a **Lps. 139.44 la v²**, conformando un total de tierras de **Lps. 47,120.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de gerencia de legal de esta Municipalidad, Catastro y Dirección de Urbanismo, es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora **ELVIA ESCOBAR CASTRO**, por un valor de **Lps. 10,650.25 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS)**. Los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Este terreno se encuentra dentro de los límites físicos jurídico de un predio Municipal Privado, según tomo no. 71 asiento no. 325 de fecha 22 de octubre del año 1955. Esta Comisión aclara que el Representante Legal de la solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles,

basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 35, Acta No. 11 (24/05/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 21 DE JULIO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 141-2015.- BLAS DORIS GUZMAN RAPALO. – SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA SANTA ANA, CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 141-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora BLAS DORIS GUZMAN RAPALO, sobre un lote de terreno ubicado en la COLONIA SANTA ANA, CHAMELECON de esta ciudad e identificado con el No. Catastral 0880-369-000, por un valor de Lps. 4,861.20 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS), de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de*

Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 21 DE JULIO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 141-2015.- BLAS DORIS GUZMAN RAPALO. – SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA SANTA ANA, CHAMELECON.** Vista la solicitud presentada por la señora **BLAS DORIS GLZMAN RAPALO** mayor de edad, soltera. Comerciante, hondureña, con identidad número 1616-1952-00046 y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en la **COLONIA SANTA ANA, CHAMELECÓN £ IDENTIFICADO CON EL NO. CATASTRAL 0880-369-000.** Según el informe presentado a esta Comisión por la Gerencia Legal Municipal, (folio 40), Jefatura de Catastro Municipal (folio 38) e informe de la Dirección de Urbanismo (folio 39): esta **COMISION** es de ja opinión siguiente: Después de tomar las medidas correspondientes de> lote se encontró que el terreno tiene menor área respecto a jo que estipula el expediente, el terreno tiene las siguientes dimensiones y colindancias:

**AL NORTE: 15.16 MTS., CON INOCENTE MARQUEZ AMAYA
CLAVE CATASTRAL 0880-366-000.**

AL SUR: 14.08 MTS., CON PASAJE

**AL ESTE: 13.93 MTS., CON CARLOS HUMBERTO REYES
CLAVE CATASTRAL 0880-368-000,**

**AL OESTE: 13.80 MTS CON HECTOR MANUEL YANEZ
CLAVE CATASTRAL 0880-370-000.**

Conformando un área total de **202.55 M2 = 290.51 V2.** con m valor catastral de tierras **Lps. 240.00 el M2** que equivale a **Lps. 167.33 la V2** conformando un valor aproximado en tierras de **Lps. 48,612.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS).** Para esta zona se estima un valor comercial 3e **Lps. 600.00 el M2** que equivale a **Lps. 418.00 la V2.** Conformando un valor api limado en tierras de **Lps. 121,530.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS).** Esta **COMISIÓN** es de la opinión que **SE OTORGUE** la venta en dominio pleno de! terreno descrito anteriormente a la señora **BLAS DORIS GUZMAN**

RAPALO, pe un valor de Lps. 4,861.20 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal El mismo se desmembrará de! **TÍTULO “CUATRO CABALLEF.ÍAS DE CHAMELECÓN”** que conjuntamente con los demás títulos ejidales se encuentran inscritos separadamente bajo Asiento No 33 del Tomo 1647, del Registro de ja Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el Representante Legal ce! solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno y presentar el recibo de pago por el mismo concepto así como recibos de pago cíe Bienes Inmuebles basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad Reformado por Decreto 390-2013, También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 36, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 196-2017.- NELSON DANILO GONZALES RIOS. – SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO,

COLONIA PAZ DE CRISTO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 196-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la venta de Dominio Pleno solicitada por el señor **NELSON DANILO GONZALES RIOS**, ya dicho inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83 registrado catastralmente a nombre de **TAÑIA ARACELY DOWNING CANO**; **de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 196-2017.- NELSON DANILO GONZALES RIOS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.** Vista la solicitud presentada por el señor **NELSON DANILO GONZALES RIOS**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0501-1982-04469, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE** identificado como **LOTE TREINTA Y OCHO** con **Clave Catastral 0010C-027-000**. **PRIMERO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 20) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 21) el terreno en mención *forma* parte de otro de *mayor* cabida registrado catastralmente a nombre de **TAÑIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral Tomo # 2022 Asiento # 83 de fecha 14 de enero del año 1994. **SEGUNDO:** La solicitud para venta de Dominio Pleno debe realizarla el propietario del terreno. **TERCERO:** De acuerdo a los archivos de urbanizaciones no existe ningún expediente administrativo de la Colonia Paz De Cristo y la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el Art. 161: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgara permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en

urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISIÓN** es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tomo # 2022 Asiento # 83. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 37, Acta No. 11 (24/05/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MARZO DEL 2018. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 21-2017- MARTHA LUZ MUNGUIA ROMERO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA PERPETUO SOCORRO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 21-2017.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora **MARTHA LUZ MUNGUIA ROMERO**, sobre un lote de terreno ubicado en la **COLONIA PERPETUO SOCORRO** de esta ciudad e identificado con el No. Catastra 0820A025068, por un valor de LPS. 5,678.00 (**CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS**); de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MARZO DEL 2018. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE:**

COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 21-2017- MARTHA LUZ MUNGUIA ROMERO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA PERPETUO SOCORRO. Vista la solicitud presentada por la señora **MARTHA LUZ MUNGUIA ROMERO**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con identidad no. 0104-1960-00214 y de este vecindario, mediante la cual solicita se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en la **COLONIA PERPETUO SOCORRO, PASAJE No. II, 2 AVENIDA, S.E.**, de esta ciudad, e identificado con el No. catastral 0820A025068. Se presenta a este dictamen además del informe de Catastro Municipal (folio 25), Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 27) la descripción poligonal del mismo departamento (folio 28), la opinión de Gerencia Legal (folios 29 y 30), también el plano mediante el cual se establece la ubicación (folio 19), copias Fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 11), y la publicación del Diario La Prensa de fecha 6 de mayo del 2017 (folio 23), en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área real vendible y colindancias siguientes:

AL NORTE: 6.74 MTS., CON PASAJE
AL SUR: 6.84 MTS., CON MARIA LADISLAO AGUILAR
CLAVE CATASTRAL 0820A025072.
AL ESTE: 9.92 MTS., CON JUANA BLASINA FIGUEROA
CLAVE CATASTRAL 0820A025069;
AL OESTE: 9.73 MTS., CON LILIAN ANTONIA MERCADO
CASTELLANOS CLAVE CATASTRAL 0820A025067

Conformando una área total de **66.80 M2 = 95.81 V2**, con un valor catastral de **Lps. 340.00 el M2** equivalente a **Lps. 237.06 la V2**, conformando un valor total en tierras de **Lps. 22,712.00. (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS)** para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 800.00 el M2** que equivale a **Lps. 557.78 la V2**, conformando un valor aproximado en tierras de **Lps. 53,440.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS)**. Esta comisión es de la opinión que se le **OTORGUE** la

venta en Dominio Pleno del terreno descrito anteriormente a la señora **MARTHA LUZ MUNGUIA ROMERO**, por un valor de **LPS. 5,678.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. Este terreno se desmembrará del Título Municipal Ejidos de Chotepe, inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que la Representante Legal de la solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390- 2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 38, Acta No. 11 (24/05/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 09 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-

ASUNTO: EXP. NO. 248-2016.- AUDELIO GONZALEZ MOYA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN TERRENO, COLONIA MUNICIPAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 248-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la venta de Dominio Pleno solicitada por el señor AUDELIO GONZALES MOYA, ya existe una condicionante mencionada en la Escritura de Dominio Útil quedaría sin ningún valor ni efecto al otorgársele el Dominio Pleno; de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 09 DE MARZO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 248-2016.- AUDELIO GONZALEZ MOYA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN TERRENO, COLONIA MUNICIPAL.- Vista la solicitud presentada por el señor AUDELIO GONZALEZ MOYA, también conocido registralmente como AUDELIO MOYA, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad número 0206-1950-00035 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en la COLONIA MUNICIPAL e identificado con el número catastral 0820D-318-000. Esta COMISIÓN en base a los informes recibidos por las diferentes dependencias municipales técnicas competentes y la opinión de Gerencia Legal manifiesta lo siguiente: PRIMERO: Según memorando emitido por la Jefatura de Catastro Municipal de fecha 26 de mayo del 2017 (folio 22) y de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 17 de julio del 2017 (folio 24) se acredita que el terreno en mención está registrado catastralmente a nombre del petionario. SEGUNDO: Con la Escritura de traspaso de Dominio Útil inscrita bajo asiento No. 95 del tomo 1517, otorgado por la Municipalidad de San Pedro Sula (folios 15-16) en la que se acredita que existe una condicionante que literalmente dice: **“Que es entendido y**

convenido que declararse la expropiación forzosa por causa de necesidad o utilidad pública del solar objeto de este contrato , la cantidad a pagarse en concepto de indemnización será el mismo precio de esta venta, por lo que únicamente las mejoras edificadas serán justipreciadas de conformidad a la Lev”. Por lo cual al otorgársele el Dominio Pleno se dejaría sin ningún valor ni efecto la condicionante ya precitada. Por tanto esta COMISION es de la opinión que SE DENIEGUE, dicha solicitud ya que la condicionante mencionada en la Escritura de Dominio Útil quedaría sin ningún valor ni efecto. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 39, Acta No. 11 (24/05/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 191-2016.- WENDY MARIA MONTES RAMOS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO; COLONIA SAN JORGE DE SULA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 191-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora WENDY MARIA MONTES RAMOS, sobre un lote de terreno ubicado en la COLONIA SAN JORGE DE SULA de esta ciudad e identificado con el No. Catastra*

SE023-001-035, por un valor de Lps. 33,648.60 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS); de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 191-2016.- WENDY MARIA MONTES RAMOS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO; COLONIA SAN JORGE DE SULA.** Vista la solicitud presentada por la señora **WENDY MARIA MONTES RAMOS**, mayor de edad, soltera, hondureña, con identidad número 0501-1981-04169 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA SAN JORGE DE SULA**, e identificado con el No. catastral **SE023-001-035**. Se presenta a este dictamen el informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 28), la constancia del Departamento de Catastro (folio 22), la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 29), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 9), copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (folio 11), también la publicación del Diario la prensa, de fecha 18 de Agosto del 2016, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 26.30, CON INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR CLAVE CATASTRAL GP440Z00213.

SUR: 24.69, CON MEDARDO LOPEZ RÁPALO CLAVE CATASTRAL SE023001029 Y MEDARDO LOPEZ SE023001030.

ESTE: 18.95, CON MIGUEL ANGEL JOVEL MEJÍA CLAVE CATASTRAL SE023001036.

OESTE: 11.47, CON MEDARDO LÓPEZ RÁPALO CLAVE CATASTRAL SE023001028.

Conformando un área total de **382.37 M² = 548.42 V²** haciendo un Valor Catastral de **Lps. 440.00** el M² equivalente a **Lps. 306.78** la V²,

conformando un valor total en tierras de **Lps. 168,242.80 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un Valor Comercial de **Lps. 880.00 el M2** que equivale a los. 613.56 V2 conformando un valor aproximado en tierras de **Lps. 336,485.60 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de parte de la gerencia legal municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno a la señora **WENDY MARIA MONTES RAMOS**, por un valor de **Lps. 33,648.60 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL "EJIDOS DE CHOTEPE"**, inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del instituto de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 40, Acta No. 11 (24/05/2018).- La Señora Secretaria

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: En correspondencia solo tenemos la excusa enviada por la Señorita Vice Alcaldesa para no asistir a la presente sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Al no haber más puntos damos por finalizada la sesión ordinaria No. 11 hoy jueves 24 de mayo del año 2018, se cierra la sesión.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la sesión, siendo las siete con veinte minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana
Regidor Tercero*

*Lic. Mirna Lideni Di Palma Avalos
Regidora Cuarta*

*Abg. Rene Altamirano Interiano
Regidor Quinto*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Sexto*

*Abg. Fátima Patricia Mena Baide
Regidora Séptima*

*Dr. José Jaar Mudemat
Regidor Octavo*

*Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría
Regidora Novena*

*Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana
Regidor Decimo*

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal